



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 113-2022-GAF-MPI

Ilo, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

EL MEMORANDUM Nº 140-2022-A-MPI, INFORME Nº 03-2022-RRR-GPE-MPI, MEMORANDUM Nº 089-2022-GPE-MPI, INFORME Nº 004-2022-RRR-GPE-MPI, MEMORANDUM Nº 096-2022-GPE-MPI, INFORME Nº 160-2022-SGC-GAF-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Nº 140-2022-A-MPI, el Titular del Pliego autoriza viaje de comisión de servicios a la servidora **Sra. Rosa Rodríguez Rojas - Secretaria de la Gerencia de Planeamiento Estratégico**, para participar del Congreso Nacional, organizado por el Centro Empresarial de alta Dirección Empresarial CNACE S.A.C., dirigido a Asistentes de Administración, Gerencia y Secretarías Ejecutivas, a realizarse los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorándum Nº 096-2022-GPE-MPI, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, remite Informe Nº 004-2022-RRR-GPE-MPI, mediante el cual la Sra. Rosa Rodríguez Rojas solicita reembolso de pago correspondiente al derecho de inscripción al evento descrito en el párrafo precedente, adjuntando para tal efecto Factura Electrónica E001-150 del Grupo Empresarial CNACE S.A.C. por el monto de S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe Nº 160-2022-SGC-GAF-MPI, luego de haber revisado el expediente de la servidora ROSA RODRIGUEZ ROJAS, señala que se encuentra conforme a lo estipulado en nuestras directrices internas, sugiriendo la aprobación mediante resolución administrativa;

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia Nºs. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
- Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, de conformidad al Artículo 47º (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS. SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en la calidad de Reembolso de Viáticos a favor de la servidora **ROSA RODRIGUEZ ROJAS - Secretaria de la Gerencia de Planeamiento Estratégico**, la suma de **S/. 450.00** (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por derecho de inscripción a Congreso Nacional, en viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El gasto especificado, será con cargo a la siguiente Afectación Presupuestal:

Meta SIAF	:	0018	Gerencia de Planeamiento Estratégico	
Fre. Fto.	:	08-7	Impuestos Municipales	
Clasificador de Gasto	:	23.27.31	Realizado por Personas Jurídicas	S/. 450.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC. LUCIO RODRIGUEZ MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCIÓN:

- > S. G. TESORERÍA (Expediente Principal)
- > S. G. CONTABILIDAD
- > S. G. INFORMÁTICA

cc. Archivo